

20 **AVS** AÑOS  
promotores  
públicos

**Boletín Informativo**  
**n° 91**  
**marzo 2008**

# **UNA VISIÓN PRÁCTICA DEL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD**

**AUTORÍA**

Martí García Pons  
Director Financiero de REGESA  
Profesor de la Universidad Ramon LLull

**SUPERVISIÓN**

Francisca Cabrera Marcet

**PRESIDENTE**

Francesc Villanueva i Margalef

**EDITA**

Asociación Española de Promotores Públicos  
de Vivienda y Suelo

**DOMICILIO SOCIAL**

Luis Vives, 2 Entlo 1º  
46003 VALENCIA  
Tels.: 96 392 42 98 - 96 391 90 13 - 96 392 40 53  
Fax: 96 392 23 96

**SITIO WEB**

[www.a-v-s.org](http://www.a-v-s.org)

**IMPRIME**

La Sénia  
Metge Amalio Marqués, 17 - Alginet  
Depósito Legal V. 1361 - 1989

# ÍNDICE

## **1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL NPGC**

## **2.- ESTRUCTURA DEL PGC**

**PGC 1990**

**Nuevo PGC**

## **3.- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD**

**3.1.- Novedades importantes**

**3.2.- Objetivo de las cuentas anuales**

**3.3.- Fondo (económico) versus forma (jurídica)**

**3.4.- Características de la información**

**3.5.- Principios contables**

**3.6.- Elementos de las cuentas anuales**

**3.7.- Criterios de registro y reconocimiento**

**3.8.- Criterios de valoración**

**3.9.- Supuestos prácticos sobre criterios de valoración**

**3.9.1.- Coste de producción de un activo**

**3.9.2.- Valor razonable**

**3.9.3.- Valor actual de un pasivo**

**3.9.4.- Coste amortizado**

**3.9.5.- Valor residual**

**3.10.- Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados**

## **4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

**4.1.- Inmovilizado material**

**4.2.- Inmovilizado intangible**

**4.3.- Instrumentos financieros. Activos financieros**

**4.4.- Existencias**

**4.5.- Transacciones y operaciones en moneda extranjera**

**4.6.- Impuesto sobre beneficios**

**4.7.- Ingresos por ventas y prestaciones de servicios**

**4.8.- Provisiones**

**4.9.- Pasivos por retribuciones al personal a largo plazo**

**4.10.- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio**

**4.11.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

**4.12.- Combinaciones de negocios**

**4.13.- Negocios conjuntos**

**4.14.- Operaciones entre empresas del grupo**

**4.15.- Hechos posteriores al cierre del ejercicio**

## **5.- CUENTAS ANUALES**

**ANEXO**



# **1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL NPGC**

## 1.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL NPGC

1. Deberá incluir todas aquellas disposiciones que son obligatorias de acuerdo con las NIIF.
2. Se mantendrán:
  - El modelo de Cuentas Anuales.
  - Códigos y definiciones de cuentas.
  - Los planes sectoriales.
3. En aquellos casos en los que las NIC ofrecen diversas alternativas, el PGC optará por la alternativa que esté permitida en el Plan vigente.
  - Desaparición:
    - Principio coste histórico.
    - Principio del registro.
    - Principio de correlación de ingresos y gastos.
    - Carácter preferencial del principio de prudencia.
  - Alteración del significado:
    - Activos, pasivos.
    - Patrimonio neto.
    - Ingresos y gastos.
    - Resultado Global.
  - Desaparición del Activo ficticio:
    - Activación I+D (Excepción)
  - Calificación contratos de arrendamiento.
  - Expulsión del pasivo de:
    - Ingresos a distribuir en varios ejercicios.
      - Subvenciones.
      - Ingresos por intereses diferidos.
      - Diferencias positivas en moneda extranjera.
        - Provisiones.
      - Grandes reparaciones.
      - Fondo de reversión.

## **2.- ESTRUCTURA DEL PGC**

## **2.- ESTRUCTURA DEL PGC**

PGC 1990

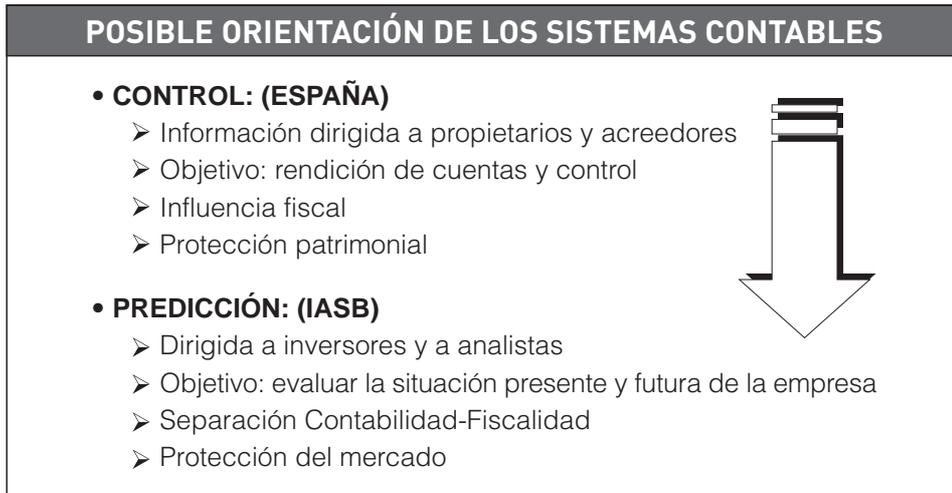
Principios contables.  
Cuadro de cuentas.  
Definiciones y relaciones contables.  
Cuentas anuales.  
Normas de valoración.

NUEVO PGC

1. Marco conceptual.
2. Normas de registro y valoración.
3. Cuentas anuales.
4. Cuadro de cuentas.
5. Definiciones y relaciones contables.

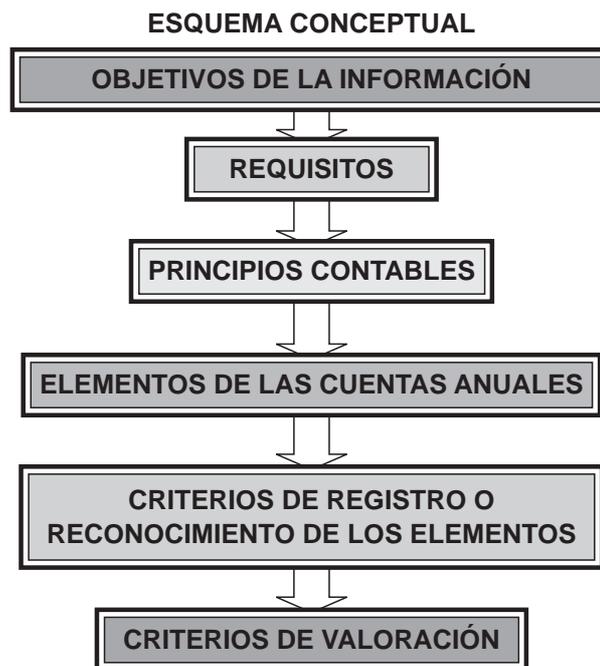
# **3.- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD**

### 3.- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD



#### 3.1.- NOVEDADES IMPORTANTES

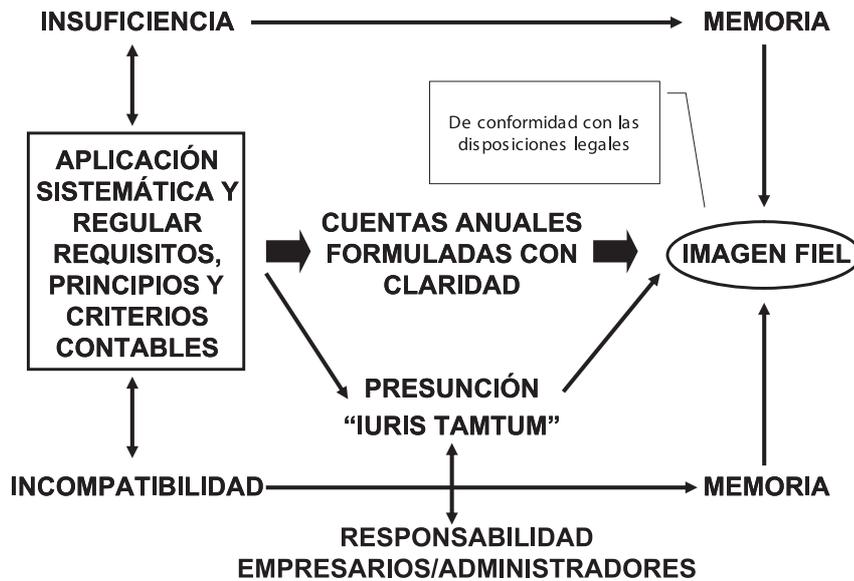
- Marco conceptual: itinerario lógico-deductivo.
- Utilidad para la toma de decisiones.
- Preferencia del fondo sobre la forma.
- Requisitos, vinculados a los objetivos.
- Principios: reclasificación y nueva definición.
- Definición elementos cuentas anuales.
- Criterios de reconocimiento.
- Criterios de valoración.



### 3.2.- OBJETIVO DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad, *de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas*, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

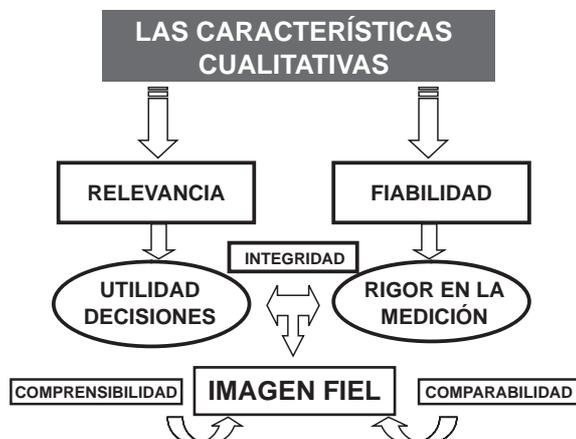
### IMAGEN FIEL



### 3.3.- FONDO (ECONÓMICO) VERSUS FORMA (JURÍDICA)

La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

*A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.*



### 3.4.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN

#### RELEVANCIA

La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas. En particular, para cumplir con este requisito, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos a los que se enfrenta la empresa.

#### FIABILIDAD

La información es fiable cuando está libre de errores materiales y de sesgos y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar.

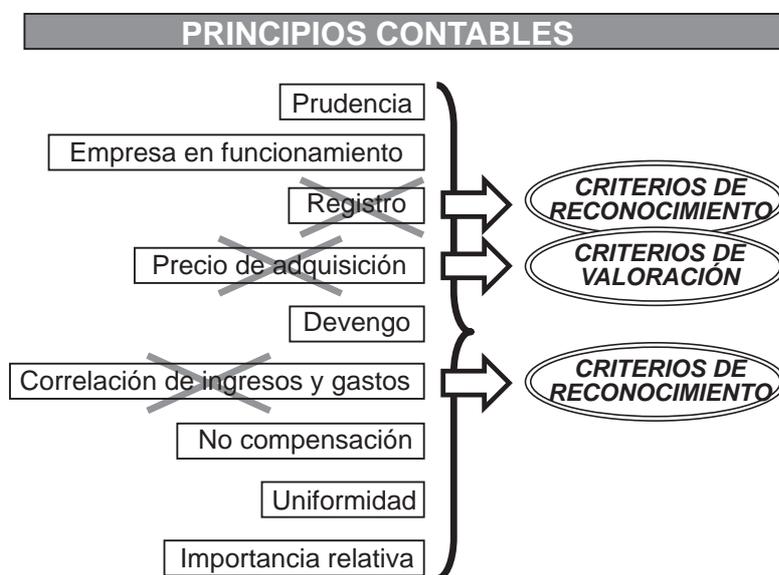
#### INTEGRIDAD

Una cualidad derivada de la fiabilidad es la integridad, que se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa.

#### COMPARABILIDAD

La comparabilidad debe extenderse tanto a las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como a las de diferentes empresas en el mismo momento y para el mismo período de tiempo; debe permitir contrastar la situación y rentabilidad de las empresas.

### 3.5.- PRINCIPIOS CONTABLES



#### CONFLICTO ENTRE PRINCIPIOS

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

### **3.6.- ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **ELEMENTOS - BALANCE**

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, se registran en el balance son:

##### **Activo**

Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

##### **Pasivo**

Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.

##### **Patrimonio neto**

Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

#### **ELEMENTOS (II) P y G o ECPN**

Los elementos que, cuando cumplan los criterios de reconocimiento que se establecen posteriormente, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o, en su caso, directamente en el estado de cambios en el patrimonio neto, son:

##### **Ingresos**

Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

##### **Gastos**

Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias y formarán parte del resultado, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el estado que muestre los cambios en el patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en la segunda parte de este Plan General de Contabilidad o en una norma que lo desarrolle.

### 3.7.- CRITERIOS DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO

#### Condiciones

El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos, incluida en el apartado anterior, se cumplan los requisitos de:

#### *Relevancia*

Que se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención de beneficios o rendimientos económicos.

#### *Fiabilidad*

Su valor pueda determinarse de forma fiable.

#### Activos

Los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

El reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento simultáneo de un pasivo, la disminución de otro activo, o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto.

#### Pasivos

Los pasivos deben reconocerse en el balance cuando sea probable que, a su vencimiento y para liquidar la obligación, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

El reconocimiento contable de un pasivo implica el reconocimiento simultáneo de un activo, la disminución de otro pasivo, o el reconocimiento de un gasto u otros elementos del patrimonio neto.

### 3.8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN



### **Coste histórico**

El coste histórico de un activo es su precio de adquisición o su coste de producción.

### **Valor neto realizable**

El valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo.

### **Valor de uso. Valor presente (actual)**

El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados a través de su utilización en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

### **Coste amortizado**

Es el importe por el que inicialmente fue valorado un instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

### **Valor contable o en libros**

Es el importe por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance, menos las correcciones valorativas.

### **Valor residual**

El valor residual de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los costes estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

La vida útil es el período durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la empresa o el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo.

### **Valor razonable**

Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

En general, el valor razonable será el valor de mercado si este es activo y fiable.

Mercado activo es aquel en el que se intercambian bienes o servicios homogéneos, en todo momento es posible hallar compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y los precios son conocidos y accesibles.

Para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, se pueden utilizar otras técnicas de valoración:

- Empleo de referencias a transacciones recientes.
- El valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados.
- Modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

### **Costes de ventas**

Son costes incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender, excluidos los gastos financieros, los impuestos sobre beneficios y los incurridos por estudios y análisis previos.

Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta.

### Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero

Son los costes incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión o enajenación u otra forma de disposición de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la empresa no hubiera realizado la transacción.

Entre ellos se incluyen los honorarios y las comisiones pagadas a agentes, asesores e intermediarios, tales como las de corretaje, los gastos de intervención de fedatario público y otros, así como los impuestos y otros derechos que recaigan sobre la transacción, y se excluyen las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión, los gastos financieros, los costes de mantenimiento y los administrativos internos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIO	UTILIZACIÓN
COSTE HISTÓRICO	Criterio general de valoración para activos y pasivos.
VALOR RAZONABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración inicial.               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Préstamos y partidas a cobrar.</li> <li>✓ Inversiones mantenidas hasta su vencimiento.</li> <li>✓ Débitos y partidas a pagar.</li> </ul> </li> <li>• Inmovilizados adquiridos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por permuta comercial.</li> <li>✓ Arrendamiento financiero.</li> <li>✓ Aportaciones no dinerarias.</li> </ul> </li> <li>• Activos financieros adquiridos para la venta.</li> <li>• Instrumentos financieros de cobertura.</li> <li>• Subvenciones.</li> </ul>
VALOR NETO REALIZABLE	Para determinar las posibles pérdidas por deterioro de las existencias.
VALOR ACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pérdidas por deterioro de los activos financieros.</li> <li>✓ Las provisiones.</li> </ul>
VALOR EN USO	Para valorar las posibles pérdidas por deterioro del inmovilizado.
COSTE AMORTIZADO	Valoración posterior de instrumentos financieros excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participaciones en empresas del grupo.</li> <li>✓ Los contabilizados a valor razonable.</li> </ul>
VALOR EN LIBROS (contable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para calcular el deterioro del activo mediante comparación con el valor recuperable (el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso).</li> <li>✓ Valoración de los activos no corrientes mantenidos para la venta (en comparación con el importe razonable).</li> </ul>
VALOR RESIDUAL	El valor residual de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener en el momento actual, por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los gastos estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

### **3.9.- SUPUESTOS PRÁCTICOS SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

#### 3.9.1.- COSTE DE PRODUCCIÓN DE UN ACTIVO

- Materias primas = 9.000,-
- Materias auxiliares = 2.000,-
- Mano de obra directa = 5.000,-
- Costes indirectos imputables = 3.000,-
- Nivel de ocupación = 70%

#### SOLUCIÓN:

$$\begin{aligned} &+ 9.000 \\ &+ 2.000 \\ &+ 5.000 \\ &+ 2.100 (3.000 \times 0,70) \\ &= \underline{18.100} \end{aligned}$$

#### 3.9.2.- VALOR RAZONABLE

- 1.000 acciones adquiridas a 14,4 Euros con la finalidad de venderlas a corto plazo
- Valor de cotización al final del ejercicio, 18,7 Euros
- Gastos asociados en caso de venta, 0,2 Euros/título

#### SOLUCIÓN:

- Valor razonable = precio de cotización, sin deducir los gastos de transacción o venta
- Al cierre del ejercicio se valorarán por 18.700 Euros
- Valor incrementado = 4.300  $((18,7-14,4) \times 1.000)$
- Desaparece la mención "el menor de los dos siguientes: la cotización del último día del ejercicio o la cotización media del último trimestre"

#### 3.9.3.- VALOR ACTUAL DE UN PASIVO

- Letras giradas por un proveedor:
  - Una de 5.000 Euros con vencimiento a un año
  - Una de 6.000 Euros con vencimiento a dos años
  - Tipo de descuento = 6,5%

#### SOLUCIÓN:

$$\bullet \text{ VA} = 5.000 \times (1,065)^{-1} + 6.000 \times (1,065)^{-2} = 9.984,79 \text{ Euros}$$

#### 3.9.4.- COSTE AMORTIZADO

- Préstamo recibido:
  - Nominal = 500.000 Euros
  - Gastos de formalización = 1%
  - Pagadero en tres anualidades iguales
  - Interés = 5%

#### SOLUCIÓN:

- $500.000 = \text{Anualidad} \times a_{3;0,05}$
- Anualidad = 183.604,28
- Interés efectivo
  - $500.000 - 5.000 = \sum 183.604,28 (1+ie)^{-n}$
  - $ie = 5,538201\%$

SUPUESTOS PRÁCTICOS					
Años	Capital amortizado	Coste financiero	Amortización	Pago	Capital amortizado
1	495.000,00	27.414,10	156.190,19	183.604,28	338.809,81
2	338.809,81	18.763,97	164.840,31	183.604,28	173.969,50
3	173.969,50	9.634,78	173.969,50	183.604,28	0,00

### 3.9.5.- VALOR RESIDUAL

- Valor de mercado de un activo dentro de 5 años = 20.000
- Gastos de venta = 10%
- Tipo de descuento = 6,5%

#### SOLUCIÓN:

- $VA = 20.000 \times (1,065)^{-5} = 14.597,62$  Euros
- Gastos de venta =  $14.597,62 \text{ Euros} \times 0,1 = 1.459,76$  Euros
- VALOR RESIDUAL =  $14.597,62 - 1.459,76 = 13.137,86$  Euros

### 3.10.- PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Se consideran principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
  - b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
  - c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas.
  - d) La demás legislación española que sea específicamente aplicable.
- Las NIC-NIIF reglamentariamente aprobadas por la UE

El Plan no contempla la subsidiariedad de las Normas Internacionales, aunque es aconsejable la remisión a ellas para poder comprender y profundizar en los conceptos novedosos o ajenos a nuestro acervo contable.

## **4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

#### **4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

1. Desarrollo de principios contables. ✓
2. Inmovilizado material. ✓
3. Normas particulares sobre Inmovilizado material. ✓
4. Inversiones inmobiliarias. (No regulado)
5. Inmovilizado intangible. ✓
6. Normas particulares Inmovilizado intangible. ✓
7. Activos no corrientes o grupos enajenables mantenidos para la venta. (No regulado)
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar. (No regulado)
9. Instrumentos financieros. (Agrupa 6 Normas del PGC 90)
10. Existencias. ✓
11. Moneda extranjera. ✓
12. IVA, IGIC y otros impuestos indirectos. ✓
13. Impuestos sobre beneficios. ✓
14. Ingresos por ventas y prestación de servicios. ✓
15. Provisiones y contingencias. (No regulado)
16. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal. ✓
17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio. (No regulado)
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos. ✓
19. Combinaciones de negocios. (No regulado)
20. Negocios conjuntos. (No regulado)
21. Operaciones entre empresas del grupo. (No regulado)
22. Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables. ✓
23. Hechos posteriores al cierre. (No regulado)

NOTA: (✓) Norma ya existente en el PGC'90  
(No regulado) en el PGC'90

#### 4.1.- INMOVILIZADO MATERIAL

INMOVILIZADO MATERIAL	
VALORACIÓN INICIAL	<p>➡ PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN CON EL LÍMITE DEL VALOR RAZONABLE.</p> <p>➡ Incluye gastos financieros devengados antes de la puesta en funcionamiento, correspondientes a financiación ajena destinada a la adquisición.</p>
En caso de activos a revertir	<p>➡ Formará parte del inmovilizado material el valor actual de las obligaciones derivadas del desmantelamiento o retiro y costes de rehabilitación siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.</p>

#### Coste de desmantelamiento

Coste desmantelamiento = 36,000 Euros

Vida útil del bien = 20 años

Valor actual = 16,430 Euros

Tipo interés = 4%

PLAN GENERAL CONTABLE 1990

NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE

	D	H		D	H
(62)/(69) Gasto/Provisión	1.800		(21) Inmovilizado material	16.430	
A (145) Provisión para gastos		1.800	A (143) Provisión por desmantelamiento	16.430	

#### INMOVILIZADO MATERIAL. CASOS PARTICULARES

##### PERMUTAS

Si es de carácter comercial	Valor razonable del activo entregado salvo evidencia clara del valor razonable del recibido. Diferencias de valoración a pérdidas y ganancias.
Si no tiene carácter comercial	Valor contable del activo entregado más contrapartida monetaria entregada.
<p>La permuta tendrá carácter comercial si:</p> <p>a) La configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido y entregado difieren; o</p> <p>b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectada por la permuta se ve modificado como consecuencia de la operación.</p> <p>➡ Además, las diferencias surgidas por a) o b) deben ser significativas comparadas con el valor razonable de los activos intercambiados.</p>	

## Permutas

Maquinaria entregada = 60,101

Amortización Acumulada = 29,450

V. Mercado maquinaria = 35,000

Permuta de maquinaria por terreno

PLAN GENERAL CONTABLE 1990

NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE

PLAN GENERAL CONTABLE 1990		NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE	
D	H	D	H
(220) Terrenos y bienes...	30.651	(210) Terrenos y bienes...	35.000
(282) Amortización Acumul.	29.450	(281) Amortización Acum.	29.450
A (223) Maquinaria	60.101	A (213) Maquinaria	60.101
		A (771) Beneficio procedente IM	4.349

## SUPUESTOS PRÁCTICOS

### PERMUTA COMERCIAL

Empresa ABC permuta un bien de su propiedad

Valor neto contable = 500.000 Euros

Valor de mercado = 700.000 Euros

Valor de mercado del bien recibido = 730.000 Euros

Valor asignado al activo recibido = 700.000 Euros, que corresponde al valor de mercado del activo entregado que es inferior al valor razonable del bien recibido

Resultado contable = 200.000 Euros

Si la permuta se calificase de NO comercial el valor asignado al bien recibido sería 500.000 Euros

Resultado contable = 0 Euros

### **Inmovilizado material. Normas particulares**

#### *Grandes reparaciones*

En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el período que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

INMOVILIZADO MATERIAL. VALORACIÓN POSTERIOR	
PÉRDIDA POR DETERIORO VALOR CONTABLE > IMPORTE RECUPERABLE	
Importe recuperable: ↪ Mayor entre: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valor razonable menos costes de venta.</li> <li>2. Valor de uso.</li> </ol>	
Si no es posible la estimación a nivel individual →	UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO
UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO: <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.</li> <li>➡ Si incorpora un fondo de comercio, en primer lugar se deprecia éste.</li> </ul>	

<b>Deterioro de activos</b> Terreno = 100,000 VNC Construcción = 200,000 Valor razonable - coste venta = 220,000 Valor en uso = 270,000
PÉRDIDA POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO = 270,000 - 300,000 = -30,000
ATRIBUIBLE AL TERRENO = 10,000 ATRIBUIBLE A LA CONSTRUCCIÓN = 20,000

SUPUESTOS PRÁCTICOS	
<u>DETERIORO DEL VALOR</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa ABC es propietaria de un bien               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor neto contable = 500.000 Euros</li> <li>• En régimen de alquiler a 15 años</li> <li>• Renta anual = 36.000 Euros</li> <li>• Tipo de descuento = 5%</li> <li>• Valor de mercado = 450.000 Euros</li> <li>• Gastos de venta estimados = 6.000 Euros</li> </ul> </li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe recuperable (el mayor entre)               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 444.000 Valor razonable – gastos venta</li> <li>• 373.670 Valor en uso*</li> </ul> </li> </ul>	$36.000 \times (1 - 1,05^{-15}) / 0,05$
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida = 500.000 – 444.000 = 56.000 Euros</li> </ul>	

INMOVILIZADO MATERIAL. CASOS ESPECIALES	
INVERSIONES INMOBILIARIAS	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (*)
<ul style="list-style-type: none"> <li>➡ MISMAS NORMAS QUE EL INMOVILIZADO MATERIAL.</li> <li>➡ No hay posibilidad de aplicar VALOR RAZONABLE en las Inversiones Inmobiliarias según borrador NPGC.</li> </ul>	<p>MENOR ENTRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ VALOR RAZONABLE MENOS COSTES DE VENTA y</li> <li>➢ VALOR CONTABLE.</li> </ul> <p>NO SERÁN OBJETO DE AMORTIZACIÓN.</p>
<p>Inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o (Inmovilizado material).</li> <li>➡ Para su venta en el curso normal de las operaciones (Existencias).</li> </ul>	<p>(*) Disponible para venta inmediata y con una serie de circunstancias: comprometido plan para venta del activo, negociación a precio adecuado en relación a su valor razonable y en un plazo no superior a un año a partir de su clasificación.</p>

ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA
<p><u>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Si su valor contable se recupera a través de su venta en lugar de por su uso continuado.</li> <li>➡ Ha de estar disponible para su venta inmediata.</li> <li>➡ Su venta ha de ser altamente probable.</li> <li>➡ Valoración: por el menor de <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Valor contable.</li> <li>➢ Valor razonable menos costes de venta.</li> </ul> </li> <li>➡ No se amortizará pero, en su caso, correcciones valorativas.</li> </ul>
<p><u>GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los que se va a disponer de forma conjunta, como grupo, en una única transacción.</li> <li>➡ Pueden formar parte de un grupo enajenable cualquier activo y pasivo asociado de la empresa, aunque no sea activo no corriente, si se van a enajenar de forma conjunta.</li> </ul>

#### 4.2.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Inmovilizado intangible es todo activo identificable que tiene carácter no monetario y carece de apariencia física.	
Dos requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Ser separable.</li> <li>➡ Surgir de derechos legales o contractuales.</li> </ul>
VALORACIÓN INICIAL:	Coste de adquisición o producción.
VALORACIÓN POSTERIOR	
VIDA ÚTIL DEFINIDA	VIDA ÚTIL INDEFINIDA
Amortización sistemática en función de su vida útil y valor residual.	No se amortizará. Revisión del eventual deterioro.

## Fondo de comercio

Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

El fondo de comercio no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	
TIPOS de ARRENDAMIENTO	<u>ARRENDAMIENTO FINANCIERO</u> ➡ Transferencia sustancial de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.
	<u>ARRENDAMIENTO OPERATIVO</u> ➡ Resto de casos. ➡ Derecho a usar un activo durante un período determinado.
	<u>VENTA CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO POSTERIOR</u>
PRESUNCIÓN	Se transfieren los riesgos y Beneficios si NO EXISTEN DUDAS RAZONABLES DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA
Otras Presunciones en Arrendamientos con/sin opción de compra	a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento. b) Contratos de arrendamiento en los que el <u>plazo de arrendamiento</u> coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso. c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de las cantidades a pagar suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado. d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario. e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario. f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario. g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

## ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

El plazo del arrendamiento es el período no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier período adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

### Arrendamiento financiero

#### Contabilidad del arrendatario

Registro de un activo según su naturaleza incluyendo gastos iniciales inherentes a la operación.

Registro de un pasivo financiero por el menor entre valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con exclusión de las cuotas de carácter contingente (importe no fijo y que dependen de la evolución futura de una variable) que se considerarán gasto del ejercicio en que se incurra.

La carga financiera se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengue. (TIE)

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.

#### Contabilidad del arrendador

El arrendador, en el momento inicial, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo aunque no esté garantizado, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, en cuyo caso se considerarán operaciones de tráfico comercial y se aplicarán los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 2.9 de la norma relativa a los instrumentos financieros.

## Leasing

Valor de mercado = 97,000 ( $\approx$  valor actualizado de los pagos mínimos)

Plazo = 10 años

Cuota anual = 12,000

Maquinaria

PLAN GENERAL CONTABLE 1990		NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE	
D	H	D	H
(217) Derechos bienes a.f.	97.000	(213) Maquinaria	97.000
(277) Gastos diferidos b.a.f.	23.000	A (521) Deudas a corto p.	8.100
A (5207) Deudas a corto p.	12.000	A (171) Deudas a largo p.	88.900
A (1707) Deudas a largo p.	108.000		

## Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El arrendador continuará presentando y valorando los activos cedidos en arrendamiento conforme a su naturaleza, incrementando su valor contable en el importe de los costes directos del contrato que le sean imputables, los cuales se reconocerán como gasto durante el plazo del contrato aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del periodo de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

## Venta con arrendamiento financiero posterior

### Contabilidad del arrendatario:

- No variará la calificación del activo.
- No reconocerá beneficios ni pérdidas en la operación.
- Registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.
- La carga financiera se imputará a PyG del ejercicio que se devengue, aplicando el método del TIE.
- Los pagos contingentes serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellos.

### Contabilidad del arrendador:

De acuerdo con la norma de valoración de instrumentos financieros. (apartado 1.3.)

## Lease back

P.A. = 4,000,000

A.A. = 800,000

Venta = 5,000,000 + leasing a 3 años

Opción de compra = 200,000

Cuota anual = 1,950,151

PLAN GENERAL CONTABLE 1990		NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE			
	D	H		D	H
(282) Amort. Acumulada	800.000				
(217) Derechos bienes a.f.	3.200.000				
A (22) Inmovilizado Material		4.000.000			
(57) Tesorería	5.000.000		(57) Tesorería	5.000.000	
(277) Gastos diferidos b.a.f.	1.050.453				
A (5207) Deudas a corto p.		1.950.151	A (521) Deudas a corto p.		1.611.574
A (1707) Deudas a largo p.		4.100.302	A (171) Deudas a largo p.		3.388.426

## Arrendamiento de terrenos y edificios

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del período de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

### ¿Qué ha pasado con los gastos de establecimiento?

Los gastos de primer establecimiento deberán contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias como gastos del ejercicio en el que se incurran.

Los gastos de constitución y ampliación de capital se imputarán directamente al patrimonio neto de la empresa sin pasar por la citada cuenta de pérdidas y ganancias. Estos gastos lucirán en el estado de cambios en el patrimonio neto total, formando parte del conjunto de variaciones del patrimonio neto del ejercicio.

## 4.3.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS. ACTIVOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los activos y pasivos financieros se clasificarán a efectos de su valoración en distintas categorías, según las características de los instrumentos financieros y el objetivo de su adquisición o emisión.

La norma se aplica a:

Activos financieros tales como:

- Créditos por operaciones comerciales y no comerciales.
- Obligaciones, bonos, pagarés y otros valores representativos de deuda adquiridos.
- Acciones, participaciones en instituciones de inversión colectivos y otros instrumentos de patrimonio adquiridos.
- Derivados (futuros, opciones y permutas financieras) con valoración favorable para la empresa.

Pasivos financieros tales como:

- Débitos por operaciones comerciales y no comerciales.
- Bonos, pagarés y otros débitos emitidos representados por valores.
- Derivados (futuros, opciones y permutas financieras) con valoración desfavorable para la empresa.

Instrumentos de patrimonio propio tales como las acciones ordinarias emitidas.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

También se clasificará como un activo financiero todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los propios instrumentos de patrimonio, siempre que:

- a) Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a recibir una cantidad variable de sus propios instrumentos de patrimonio.
- b) Si es un derivado, pueda ser o será, liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

### **Préstamos y partidas a cobrar**

Préstamos y créditos comerciales y no comerciales.

### **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Instrumentos de deuda que no sean derivados con vencimiento fijo y con intención de mantener hasta su vencimiento.

### **Activos financieros mantenidos para negociar**

- Adquiridos para venderse a corto plazo.
- Forman parte de una cartera para obtener ganancias a corto plazo.
- Derivados no de cobertura.

### **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG**

Los así designados en su reconocimiento inicial.

### **Inversiones en patrimonio de empresas grupo, multigrupo y asociadas**

Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

## Activos financieros disponibles para la venta

Activos financieros no derivados, no incluidos en las categorías anteriores (no se pueden clasificar aquí los créditos).

INSTRUMENTOS FINANCIEROS (ACTIVO)		
PARTIDA	INICIAL	POSTERIOR
PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	Valor razonable. Valor nominal en vencimiento no superior a un año si el efecto de actualizar no es significativo.	Coste amortizado. Intereses devengados: tipo de interés efectivo.
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	Valor razonable.	Coste amortizado. Intereses devengados: tipo de interés efectivo.
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	Valor razonable.	Valor razonable. Contrapartida: P y G
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	Valor razonable.	Valor razonable. Contrapartida: P y G
INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	Coste.	Coste menos correcciones valorativas por deterioro.
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	Valor razonable.	Valor razonable. Contrapartida: patrimonio.

CLASE	DETERIORO
PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	Valor en libros – Valor actual flujos futuros estimados.
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	Reversión a Pérdidas y Ganancias.
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	No se aplican reglas de deterioro.
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A V. R. CON CAMBIOS EN P y G	
INVERSIONES EN PATRIMONIO DE EMPRESAS GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	Valor en libros – Importe recuperable. Reversión a Pérdidas y Ganancias.
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	Coste amortizado – Valor razonable.

## Reclasificación de activos financieros.

La empresa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de estas a aquélla.

No se podrá clasificar ningún activo financiero mantenido hasta el vencimiento si en el ejercicio o los dos anteriores realiza ventas o reclasificaciones significativas de este tipo de activos, diferentes de:

- Los que están tan cerca del vto. o rescate que no variaría su valor razonable por cambio de tipos.
- Si se ha cobrado todo el principal financiero a través de amortizaciones previstas o anticipadas.
- Sea atribuible a un suceso aislado sin control de la entidad, no recurrente y no pueda ser anticipado por la entidad.

Se reclasificarán a disponibles para la venta a valor razonable.

La diferencia se imputará al patrimonio neto.

Si un activo disponible para la venta se pasa a mantenido hasta el vencimiento, el valor contable a esa fecha será el nuevo coste amortizado.

Cualquier pérdida o ganancia reconocida en el patrimonio se mantendrá en éste y se amortizará aplicando el método del interés efectivo según la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento.

Cuando una inversión del grupo deje de serlo, se aplicará las reglas de los activos disponibles para la venta.

PASIVOS FINANCIEROS			
CLASE	TIPO DE PASIVOS	VALOR INICIAL	VALOR POSTERIOR
DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR	Deudas y partidas a pagar comerciales y no comerciales.	Valor razonable (precio de la transacción).	- Coste amortizado (intereses según el método del TIE). - Vencimiento < 12 meses se podrán contabilizar al valor nominal.
MANTENIDOS PARA NEGOCIAR	- Emitido para readquirirlo a C. P. - Forma parte de una cartera de instrumentos gestionados conjuntamente para obtener ganancias a C. P. - Derivado no de cobertura.	Valor razonable (precio de la transacción).	Valor razonable Contrapartida: P/G
OTROS PASIVOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P y G	- Instrumentos de deuda. - Instrumentos de capital. - Pasivos financieros híbridos.	Valor razonable (precio de la transacción).	Valor razonable Contrapartida: P/G

## Instrumentos de patrimonio propios

Si se realizan operaciones con instrumentos de patrimonio propios, el importe se registrará en el patrimonio neto.

No se podrán reconocer como activos financieros.

No se registrará ningún importe en la cuenta de PyG.

Los gastos derivados de estas transacciones se deducirán directamente de las reservas (p.ej.: gastos de ampliación de capital).

### 4.4.- EXISTENCIAS

<p>Período &gt; 1 año Se incluirán los gastos financieros con el límite del valor neto realizable de las existencias en las que se integran.</p>	
<p>Los descuentos y rebajas se deducirán del precio de adquisición, así como intereses incorporados al nominal de los créditos (se admiten los de vencimiento &lt;12 meses).</p>	
<p>VALORACIÓN INICIAL Métodos de asignación de valor</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Bienes intercambiables entre sí: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ En general: Precio medio o coste medio ponderado.</li> <li>➢ FIFO aceptable.</li> </ul> </li> <li>➤ Bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos para un proyecto específico: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Identificación de costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Coste de las existencias en la prestación de servicios</p>	<p>Mientras no se reconozca el ingreso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios.</p>
<p>CORRECCIONES DEL VALOR DE LAS EXISTENCIAS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Si el Valor Neto de Realización &lt; Precio de adquisición o coste de producción → CORRECCIÓN VALORATIVA.</li> <li>➤ Materias primas y otras materias consumibles: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ No se rebajará el valor si se espera vender el producto terminado al que se incorporan por encima del coste de producción.</li> <li>➢ La mejor estimación del VNR = precio de reposición.</li> </ul> </li> <li>➤ Los bienes objeto de contrato de venta o prestación de servicios en firme no se corregirán si el precio de venta pactado cubre como mínimo el precio de adquisición o coste de producción más los costes pendientes de realizar.</li> <li>➤ Las provisiones pueden ser objeto de reversión.</li> </ul>	

## CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

### EJEMPLO 1

- Producto A
  - Compra 3.000 unidades a 1.000 Euros/u.
  - Descuento por pronto pago, 3%
  - Abono posterior del proveedor de 200.000 Euros por no ajustarse la mercancía a la calidad solicitada.
  - Rappels de 200.000 Euros
  - Transportes, 50.000 Euros
  
- Producto B
  - Compra 5.000 unidades a 800 Euros/u.
  - Descuento por pronto pago, 2%
  - Abono posterior del proveedor de 300.000 Euros por incumplimiento de los plazos de entrega.
  - Gastos por aplazamiento en el pago 100.000 Euros
  
- Costes comunes
  - Portes comunes, 90.000 Euros
  - Transportes internos, 80.000 Euros
  - Seguros de almacenaje, 300.000 Euros
  - Costes de recepción física en almacén, 150.000 Euros
  - Costes de selección de proveedores, 15.000 Euros
  - Gastos de gestión y control de almacenes, 300.000 Euros
  - Subvenciones de explotación, 100.000 Euros

CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS	
<u>EJEMPLO 1. Solución</u>	
<b>Producto A</b>	
<b>Importe consignado en factura</b> 3.000 u. x 1.000 Euros/u. 3% de 3.000.000	<b>2.910.000</b> 3.000.000 (90.000)
<b>Gastos adicionales</b> Transportes Portes comunes Coste recepción física en almacén	<b>170.000</b> 50.000 45.000 75.000
<b>Descuentos</b> Defecto de calidad Rappels	<b>(400.000)</b> (200.000) (200.000)
<b>Total precio de adquisición</b>	<b>2.680.000</b>

## CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

<u>EJEMPLO 1. Solución</u>	
Producto B	
<b>Importe consignado en factura</b> 5.000 u. x 800 Euros/u. 2% de 4.000.000	<b>3.920.000</b> 4.000.000 (80.000)
<b>Gastos adicionales</b> Portes comunes Coste recepción física en almacén	<b>120.000</b> 45.000 75.000
<b>Descuentos</b> Incumplimiento en la entrega	<b>(300.000)</b> (300.000)
<b>Total precio de adquisición</b>	<b>3.740.000</b>

### EJEMPLO 2

- Compra 1.000 unidades a 10 Euros/u.
- Forma de pago aplazado a 4 meses
- Gastos de aplazamiento 200 Euros (no derivan de un tipo de interés contractual).

#### Alternativa A

10.200,00 (600) Compras de mercaderías.  
 A (400) Proveedores 10.200,00

#### Alternativa B

10.000,00 (600) Compras de mercaderías  
 A (400) Proveedores 10.000,00

200,00 (662) Intereses de deudas  
 A (400) Proveedores 200,00

### EJEMPLO 3

- Producción, 2.880 unidades
- Consumo de materias primas, 60.000
- Costes directos, 180.000
- Costes indirectos de fabricación, 80.000
- Capacidad normal de producción, 3.200 unidades

Consumo de materias primas	60.000
Costes directos	180.000
Costes indirectos $[(2.880/3.200) \times 80.000]$	72.000
<b>TOTAL COSTE DE PRODUCCIÓN</b>	<b>312.000</b>

#### EJEMPLO 4

- Contrato para la realización de un estudio de mercado por un importe de 30.000 Euros
- Realización del 1/10/08 a 1/4/09 (fecha de cobro).
- Costes incurridos:
  - 2008: 6.000 Euros
  - 2009: 4.000 Euros

Año	% realizado	Ingresos	Costes	Resultado
2008	60%	18.000,00	-6.000,00	12.000,00
2009	40%	12.000,00	-4.000,00	8.000,00
TOTAL	100%	30.000,00	-10.000,00	20.000,00

- Si no se cumplen las condiciones establecidas en la norma de valoración 14.3.

Año	Ingresos	Variación existencias	Costes	Resultado
2008	0,00	6.000,00	-6.000,00	0,00
2009	30.000,00	-6.000,00	-4.000,00	20.000,00
TOTAL	30.000,00	0,00	-10.000,00	20.000,00

#### EJEMPLO 5

- Saldo mercaderías al final del ejercicio, 160.000
- Precio de venta, 170.000
- Costes necesarios para la venta, 12.000

Precio de adquisición	160.000
Valor de mercado (170.000 – 12.000)	158.000
CORRECCIÓN VALORATIVA	2.000

#### EJEMPLO 6

- Saldo productos terminados al final del ejercicio, 40.000
- Contrato de venta en firme por 42.000
- Costes pendientes de realizar necesarios para la ejecución del contrato, 7.000

Precio de venta estipulado	42.000
Precio de adquisición	40.000
Costes pendientes de realizar	7.000
CORRECCIÓN VALORATIVA	5.000

#### 4.5.- TRANSACCIONES Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La norma 11ª trata sobre:

- Transacciones en moneda extranjera.

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

En consecuencia esta norma explica como se deben contabilizar las operaciones que se realizan en una moneda distinta a la funcional (presumiblemente el euro).

- Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación

La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales, es decir, el euro.

Excepcionalmente, cuando la moneda o monedas funcionales de una empresa española sean distintas del euro, la conversión de sus cuentas anuales a la moneda de presentación se realizará aplicando los criterios establecidos en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas:

- Son aquéllas cuyo importe se denomina, o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.
- Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.
- Se presumirá que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el euro.

Los elementos patrimoniales se diferenciarán en:

- Partidas monetarias: El efectivo y la tesorería, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada de unidades monetarias (créditos, deudas, etc.).
- Partidas no monetarias: El resto (inmovilizados, existencias, inversiones en capital, bienes y servicios pagados por anticipado, etc.).

#### Valoración inicial

Toda transacción en M.E. se convertirá a moneda funcional aplicando el tipo de cambio de contado en la fecha de transacción.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual) para las operaciones de ese período, salvo variaciones significativas del tipo.

TRANSACCIONES Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	
	Valoración posterior
Valoración inicial Tipo de cambio de la fecha de transacción	<b>Partidas monetarias</b> Tipo de cambio a la fecha de cierre. Las diferencias positivas y negativas se registran en la cuenta de resultados. Excepto caso particular de activos de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, una parte contra resultado otra contra reservas
	<b>Partidas no monetarias valoradas a coste histórico</b> No se modifica la valoración por la diferencia de tipo de cambio.
	<b>Partidas no monetarias valoradas a valor razonable</b> Se aplica el tipo de cambio al cierre, aplicando las diferencias de cambio a cuenta de Resultados o a patrimonio en función del activo

#### 4.6.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

La contabilización del efecto impositivo se puede fundamentar teóricamente según dos enfoques:

- Enfoque basado en la cuenta de resultados: contempla las diferencias entre ingresos y gastos contable-mercantiles y fiscales. Estas diferencias pueden ser temporales o permanentes
- Enfoque basado en el balance: contempla las diferencias entre las valoraciones contable-mercantil y fiscal de los elementos de activo y pasivo exigible. Estas diferencias se denominan temporarias.

El concepto de diferencia temporaria (en los activos y pasivos exigibles del balance) es más amplio que el de diferencia temporal (en los ingresos y gastos de la cuenta de resultados).

El reconocimiento contable de los efectos de las diferencias temporarias permite la contabilización de activos y pasivos fiscales en situaciones donde no existen diferencias temporales (como, por ejemplo, en el reconocimiento inicial de un activo).

#### Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

La valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio, denominada base fiscal, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

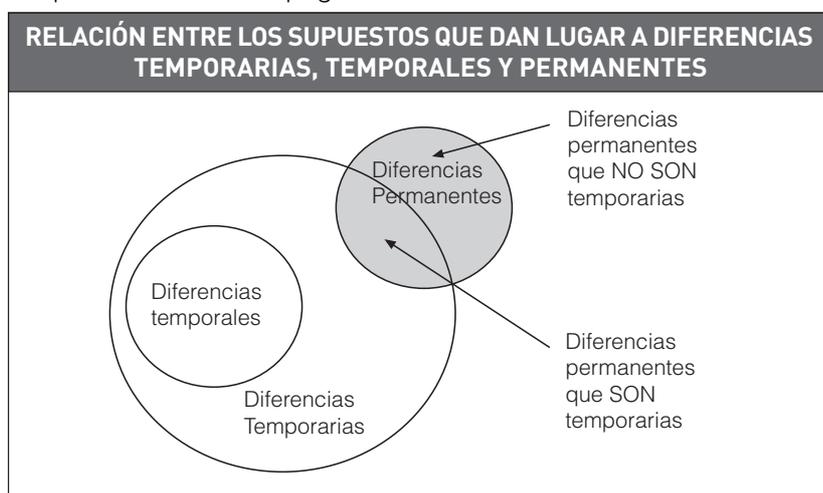
#### Diferencias temporarias

Son las diferencias entre el importe en libros de un activo o un pasivo exigible y su correspondiente base fiscal.

Pueden ser: imponibles o deducibles.

a) Diferencia temporaria imponible: la que da lugar a cantidades gravables al determinar el resultado fiscal en ejercicios futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o la deuda pagada.

b) Diferencia temporaria deducible: la que da lugar a cantidades deducibles al determinar el resultado fiscal en ejercicios futuros cuando el importe en libros del activo sea recuperado o la deuda pagada.



Base fiscal de un activo: ejemplo 1.

- Una máquina se adquirió por 100. A efectos fiscales su coste de adquisición fue también 100 y se permite la amortización fiscal de todo este importe. A la fecha de balance, ya se encuentra amortizada fiscalmente por importe de 30.
- La base fiscal de la máquina es 70, pues esta es la cantidad que será deducible de los recursos económicos gravables que entrarán en la empresa cuando esta recupere el valor contable de dicho activo.
- Si se recupera mediante su uso, de los ingresos por ventas gravables se deducirán 70 por amortización.
- Si se recupera mediante su venta: Se deducirá un coste de 70 del ingreso obtenido en la enajenación.

Base fiscal de un activo: ejemplo 2.

- A la fecha de balance, una empresa tiene contabilizados unos intereses a cobrar por importe de 200. El ingreso financiero ya ha sido reconocido en resultados, pero a efectos fiscales tributará en el momento de su cobro (criterio fiscal de caja).
- La base fiscal del activo "intereses a cobrar" es cero, pues cuando entren los 200 en caja y se tribute por esta entrada de efectivo, no habrá partida deducible.
- (La base fiscal de un activo es la cantidad que será deducible fiscalmente de los recursos económicos gravables que entren en la empresa cuando ésta recupere el valor contable de dicho activo).

IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS		
CUADRO RESUMEN	Elemento que produce la diferencia temporaria:	
	de <b>activo</b>	de <b>pasivo exigible</b>
Valor contable <b>mayor</b> que la base fiscal	DIFERENCIA TEMPORARIA <b>IMPONIBLE:</b> <b>Pasivo</b> por impuesto diferido	DIFERENCIA TEMPORARIA <b>DEDUCIBLE:</b> <b>Activo</b> por impuesto diferido
Valor contable <b>menor</b> que la base fiscal	DIFERENCIA TEMPORARIA <b>DEDUCIBLE:</b> <b>Activo</b> por impuesto diferido	DIFERENCIA TEMPORARIA <b>IMPONIBLE:</b> <b>Pasivo</b> por impuesto diferido

### Valoración de activos y pasivos por impuesto corriente diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales de acuerdo con la normativa vigente o la aprobada pendiente de publicación a la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

La variación en la normativa tributaria dará lugar a la variación correspondiente en el importe de los activos y pasivos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

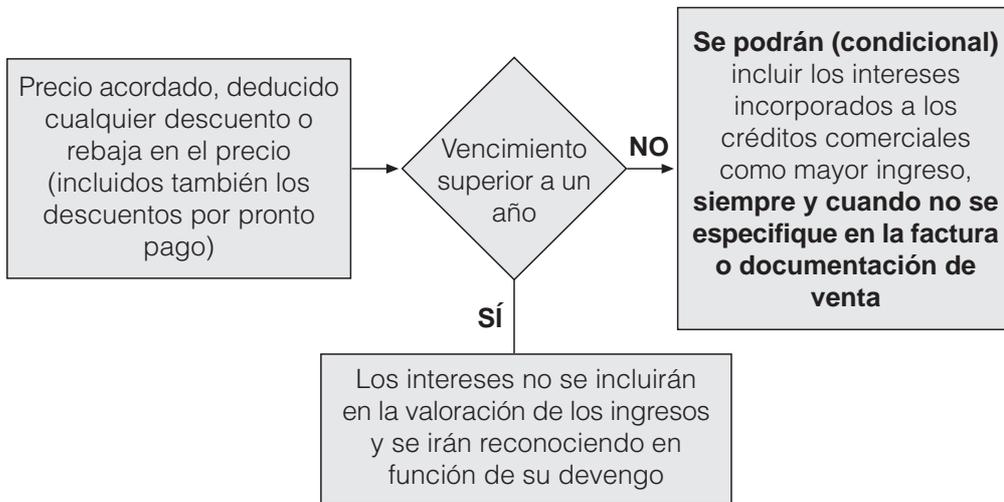
### **Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios**

- Comprenderá la parte de:
  - Gasto/ingreso por impuesto corriente. Corresponde a:
    - Cancelación de las retenciones y pagos a cuenta.
    - Reconocimiento de pasivos y activos por impuesto corriente.
- Gasto/ingreso por impuesto diferido. Corresponde a:
  - Reconocimiento de activos y pasivo por impuesto diferido.
  - Cancelación de activos y pasivos por impuesto diferido.
- Se inscribirán en la cuenta de PyG excepto si:
  - Se relacionan con una transacción registrada en el patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha cuenta.
  - Si hubieran surgido en una combinación de negocios se reconocerán con cargo o abono al fondo de comercio o activo/pasivo contabilizado a valor razonable.

### **4.7.- INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

<p>➡ VALORACIÓN: por el precio acordado, deducido el importe de descuentos, bonificaciones, rebajas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.</p> <p>➡ Podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos con vencimiento no superior a doce meses, que no tengan un tipo de interés contractual.</p>	
<p>➡ No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios de similar naturaleza y valor.</p> <p>➡ Fondo económico: venta de bienes y servicios anexos se contabilizan por separado (y viceversa).</p>	
<p>➡ Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.</li> <li>• La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo de los mismos.</li> <li>• El importe de los ingresos se puede valorar de una manera fiable.</li> <li>• Es probable que la empresa obtenga los beneficios o rendimientos económicos de la transacción; y</li> <li>• Los costes incurridos o a incurrir en la transacción se pueden valorar de forma fiable.</li> </ul>

## INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS



Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
- Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

### CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

Intereses incorporados en la operación

Se produce una venta con un interés por aplazamiento y con un vencimiento no superior a un año. El desglose en factura es el siguiente:

Importe de la venta:	1.000 euros
Intereses (6 % anual), por 6 meses	30 euros
IVA (16% x 1.000 euros)	160 euros
Total	1.190 euros

Como el tipo de interés se desglosa en la factura, se entiende que existe un tipo de interés contractual.

### Intereses incorporados en la operación - Solución

Los intereses de la operación tienen un tipo de interés contractual y figuran especificados y separados en la factura, por tanto el asiento será:

1.160	Clientes (430)	a	Ventas de mercaderías (700)	1.000
		a	Hacienda Pública, IVA Repercutido (477)	160

Cuando se devenguen los intereses, transcurridos seis meses:

30	Clientes (430)	a	Ingresos de créditos (762)	30
----	----------------	---	----------------------------	----

### Intereses incorporados en la operación

El caso anterior, pero sin que los intereses se encuentren desglosados en la factura, es decir sin la existencia de un tipo de interés contractual.

Importe de la venta: 1.030,0 euros  
 IVA (16% x 1.030 euros) 164,8 euros

1.194,80	Clientes (430)	a	Ventas de mercaderías (700)	1.030,00
		a	Hacienda Pública, IVA Repercutido (477)	164,80

Como los intereses de la operación no tienen un tipo de interés contractual, y el vencimiento es inferior a un año, la empresa podrá incluir estos intereses en el nominal e incluirlo en el valor de los ingresos correspondientes.

### Intereses incorporados en la operación, más de un año:

El 30 de junio de 2006 se produce una venta por un valor de 1.090 euros. Esta operación se cobrará dentro de 18 meses. No existe ninguna referencia a la existencia de intereses en esta operación. No obstante se considera que si esta operación se hubiese cobrado al contado, el importe de la venta sería de 1.000 euros.

## CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

### ➤ Intereses incorporados en la operación, más de un año

La contabilización en el momento de la venta sería la siguiente:

1.174,40	Clientes (430)	a	Ventas de mercaderías (700)	1.000,00
		a	Hacienda Pública, IVA Repercutido (477)	174,40

El 31 de diciembre de 2006 debemos registrar los intereses devengados hasta la fecha, considerando que el tipo de interés efectivo es del 6% ( $1.000 \times 6\% \times 0,5$ ):

30,00	Clientes (430)	a	Ingresos de créditos (762)	30,00
-------	----------------	---	----------------------------	-------

El 31 de diciembre de 2007 debemos registrar los intereses devengados durante este período, y en principio se produciría el cobro del saldo de clientes acumulado hasta la fecha :

60,00	Clientes (430)	a	Ingresos de créditos (762)	60,00
1.264,40	Bancos (572)	a	Clientes (430)	1.264,40

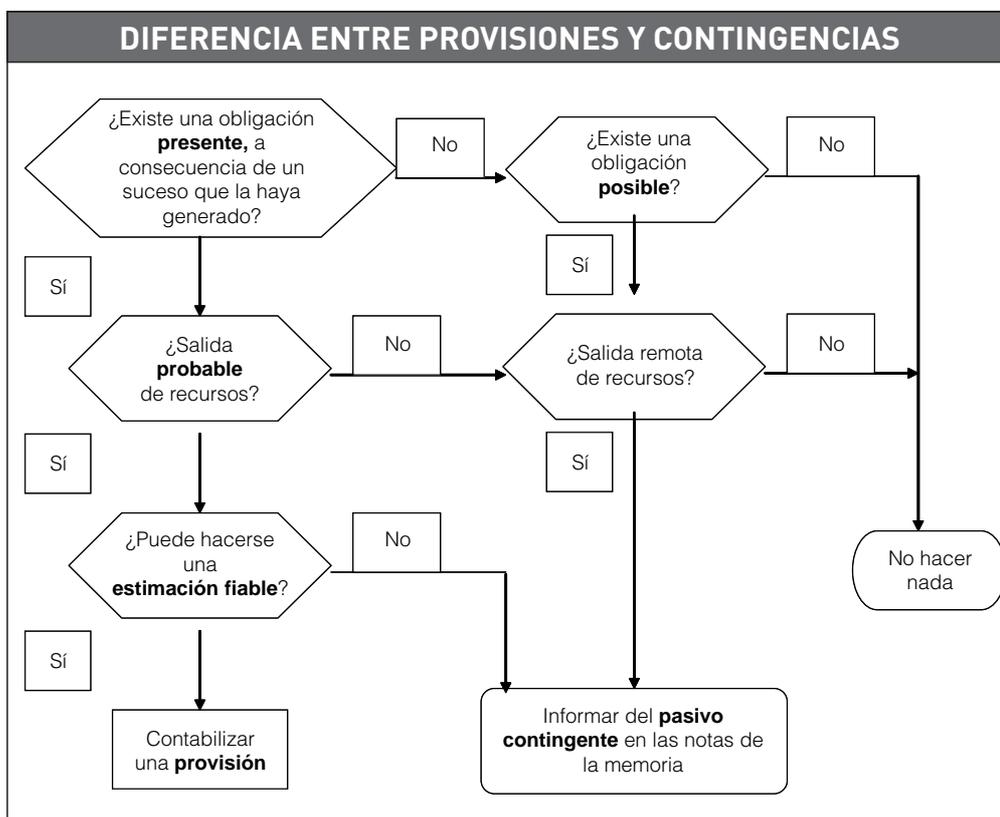
#### 4.8.- PROVISIONES

Son pasivos no financieros que:

- Están claramente especificados en cuanto a su naturaleza.
- Resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.
- Es probable que a su vencimiento deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros.

La empresa deberá reconocer todas las provisiones, ya vengán determinadas por una disposición legal, contractual, o por una obligación implícita o tácita (expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por su parte).

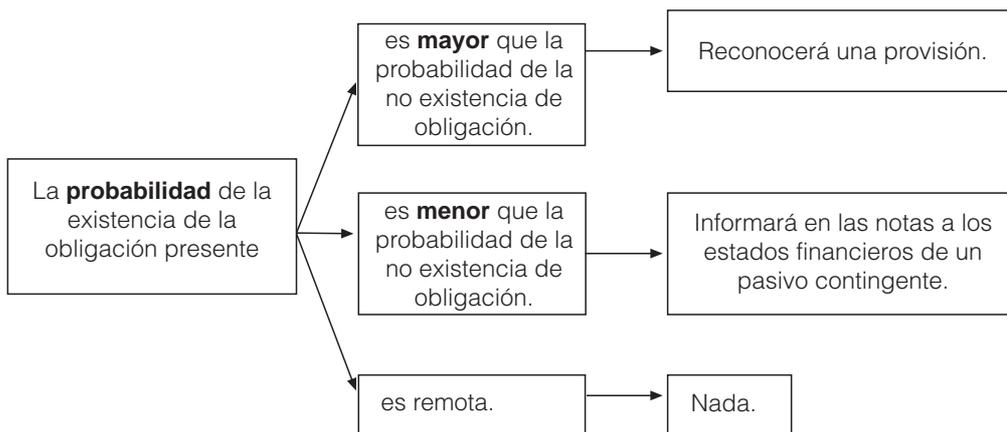
Las provisiones se contabilizarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible en ese momento del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, se contabilizarán por dicho importe pero sin llevar a cabo ningún tipo de descuento.



#### Reconocimiento

Debe contabilizarse una provisión cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- La empresa tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.



CATÁLOGO DE PROVISIONES	
PGC 2007	PGC 1990
140. Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal.	✓
141. Provisión para impuestos.	✓
142. Provisión para otras responsabilidades.	✓
143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.	✗
145. Provisión para actuaciones medioambientales.	✗
146. Provisión para reestructuraciones.	✗
147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.	✗
499. Provisiones por operaciones comerciales.	✓
4994. Provisión por contratos onerosos.	✗
4999. Provisión para otras operaciones comerciales.	✓

No se recoge la “Provisión para grandes reparaciones” (143)

NV 3ª NPGC Normas particulares sobre el inmovilizado material.

g) En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el período que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar. Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

No se contempla el "Fondo de reversión" (144)

NV 3ª NPGC Normas particulares sobre el inmovilizado material.

h) En los acuerdos que, de conformidad con la norma 8ª, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

### CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

#### Ejemplo 1

Una empresa vende sus productos con garantía de reparación por defectos de fabricación hasta 6 meses después de la compra. Se estima que si se detectaran defectos de fabricación en todos los productos, los costes de reparación ascenderían a:

6.000 euros si los defectos fueran menores.

24.000 euros si los defectos fueran importantes.

Según la experiencia de la empresa, junto con las expectativas futuras, se estima que:

- No aparecerán defectos en un 75% de los productos vendidos.
- Un 20 % de los defectos serán menores.
- Un 5% de los defectos serán importantes.

El valor esperado del coste de las reparaciones será:

$(75\% \text{ de cero}) + (20\% \text{ de } 6.000) + (5\% \text{ de } 24.000) = 2.400 \text{ euros}$

#### Ejemplo 2

- La empresa E ha contraído la obligación de ejecutar ciertas reparaciones medioambientales, dentro de 2 años.
- El valor actual de los costes estimados de la actuación al término del primer año asciende a 50.000,-
- Al final del segundo año se estima un exceso de provisión de 4.000, y se estiman en 1.500 los gastos financieros.
- Al inicio del tercer año se satisfacen los gastos correspondientes a dicha actuación por un importe de 46.000,-

Solución

Año 1

50.000,00 (622) Reparaciones y conservación

A (145) Provisión por actuaciones medioambientales 50.000,00

Año 2

4.000,00 (145) Provisión por actuaciones medioambientales

A (7955) Exceso de provisión por actuaciones medioambientales 4.000,00

1.500,00 (66) Gastos financieros

A (145) Provisión por actuaciones medioambientales 1.500,00

Año 3

47.500,00 (5295) Provisiones por actuaciones medioambientales

A (572) Bancos 46.000,00

A (7955) Exceso de provisión por actuaciones medioambientales 1.500,00

#### 4.9.- PASIVOS POR RETRIBUCIONES AL PERSONAL A LARGO PLAZO

##### Retribuciones a largo plazo de aportación definida

Son contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (entidad aseguradora, plan de pensiones, etc.) siempre que no tenga obligación legal o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no puede atender los compromisos asumidos.

Darán lugar a un pasivo sólo cuando al cierre del ejercicio figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

##### Retribuciones a largo plazo de prestación definida

Las restantes.

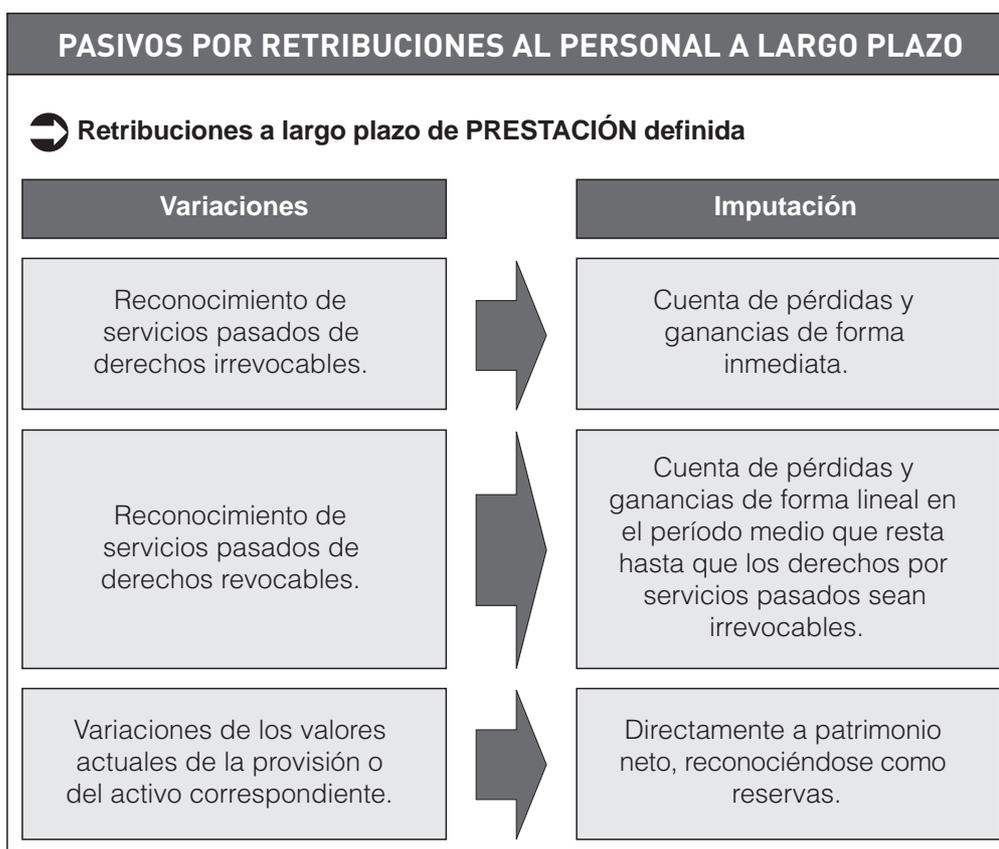
Importe a reconocer como provisión:

Valor actual de las retribuciones comprometidas.

Valor razonable de los activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Se considerarán activos afectos los que no sean propiedad de la empresa ni de una entidad vinculada y sólo estén disponibles para la liquidación de las retribuciones.

Se utilizarán métodos actuariales.



#### 4.10.- TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquellas que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, sean liquidadas por la empresa:

- con instrumentos de patrimonio propio (opciones sobre acciones), o
- con un importe en efectivo que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio (derechos sobre la revalorización de las acciones).

RECONOCIMIENTO de los bienes y servicios recibidos	CONTRAPARTIDA
Como ACTIVO o como GASTO	INCREMENTO DE PATRIMONIO (si la transacción se liquida con instrumentos de patrimonio)
	PASIVO (si la transacción se liquida con un importe de efectivo basado en el valor de instrumentos de patrimonio)

TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
Tipo de transacción	Valoración	Observaciones
Transacciones con empleados que se liquiden con instrumentos de patrimonio.	Valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos.	Una vez reconocido el bien o servicio recibido, no se realizarán ajustes adicionales al patrimonio neto.
Otras transacciones que se liquiden con instrumentos de patrimonio.	Valor razonable de los bienes o servicios recibidos.	
	Si dicho valor razonable no se puede estimar con fiabilidad, se valorarán al valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos.	
Transacciones que se liquiden en Efectivo.	Valor razonable del pasivo, referido a la fecha de valoración.	Hasta su liquidación se recalculará el pasivo, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración.

#### 4.11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

Otorgadas por terceros distintos a los socios o propietarios		Otorgadas por socios o propietarios
No reintegrables	Reintegrables	Fondos propios (con independencia del tipo de subvención, donación o legado)
Patrimonio neto (subvenciones, donaciones y legados recibidos)		
<b>VALORACIÓN</b>		
De carácter monetario	Al importe recibido	
De carácter no monetario	Al valor razonable del bien recibido	

Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios o propietarios.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

La valoración de estas subvenciones, donaciones y legados es el establecido en el apartado 1.2 de esta norma.

No obstante, en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior de esta norma.

## SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

### RECONOCIMIENTO

NO REINTEGRABLE	Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.	Condiciones: ➤ cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, ➤ se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, ➤ no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.
REINTEGRABLE	Se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables.	

### IMPUTACIÓN A RESULTADOS. Subvenciones no reintegrables

Se efectuará atendiendo a su finalidad, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados.

FINALIDAD	IMPUTACIÓN
Genérica	Ingresos de explotación.
Explotación	
Financiación de gastos específicos	Ingresos en el mismo epígrafe en que se devenguen los gastos financiados.
Adquisición de activos o cancelación de pasivos	Inmovilizado material o intangible: ➤ En proporción a la amortización, corrección por deterioro, enajenación o baja. Existencias y activos financieros: ➤ Cuando se produzca la corrección por deterioro, enajenación o baja en inventario. Cancelación de deudas: ➤ Con financiación específica: en función del elemento financiado. ➤ Resto: Ejercicio en que se produzca la cancelación.

### CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS

#### Ejemplo 1

Obtención de una subvención pública de capital.  
 Tipo nominal de gravamen del impuesto sobre el beneficio 30%

100,00 (4708) / (572) / (172)

A (940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital 100,00

m/d

100,00 (940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital.

A (130) Subvenciones oficiales de capital 100,00

m/d

30,00 (8301) Impuesto diferido

A (479) Diferencias temporarias imposables 30,00

m/d

30,00 (130) Subvenciones oficiales de capital

A (8301) Impuesto diferido 30,00

Traslación al resultado en función de la vida útil del bien subvencionado, 5 años.

20,00 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital.

A (746) Subvenciones de capital transferidas al resultado 20,00

m/d

6,00 (479) Diferencias temporarias imposables

A (8301) Impuesto diferido 6,00

m/d

20,00 (130) Subvenciones oficiales de capital

A (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital 20,00

m/d

6,00 (8301) Impuesto diferido

A (130) Subvenciones oficiales de capital 6,00

CASOS PRÁCTICOS Y EJEMPLOS		
	130.Subvenciones oficiales de capital	
	DEBE	HABER
Concesión subvención		100
Efecto fiscal	30	
Traspaso a resultados	20	
Efecto fiscal		6
SALDO	56	

### Ejemplo 2

Registro contable de las siguientes subvenciones no reintegrables:

1. 50.000 Euros para compensar los déficits de explotación del ejercicio en curso.
2. 100.000 Euros para financiar un proyecto de I+D, que está llevando a cabo la empresa por sus propios medios. Gastos del ejercicio 35.000 Euros
3. 120.000 Euros para la adquisición de una nave, cuyo precio ascendió a 240.000 Euros. El terreno representa el 20% del total. Vida útil de la construcción: 25 años.
4. 60.000 euros para la adquisición de acciones de "X". Se han adquirido 30.000 acciones de nominal 1 Euro y cotización 2 Euros. La sociedad califica las acciones como activos financieros para negociar. La cotización al cierre es de 1,8 Euros
5. 10.000 Euros sin asignación específica.

Ejemplo 2. Solución

1.- 50.000,00 (572) Bancos  
A (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación 50.000,00

2.- 100.000,00 (572) Bancos  
A (940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital 100.000,00  
m/d

100.000,00 (940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital  
A (130) Subvenciones oficiales de capital 100.000,00  
31/12/XX

35.000,00 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital  
A (746) Subvenciones de capital transferidas al resultado 35.000,00  
m/d

35.000,00 (130) Subvenciones oficiales de capital  
A (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital 35.000

3.-120.000,00 (572) Bancos  
A (940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital 120.000,00  
m/d

192.000,00 (211) Construcciones  
48.000,00 (210) Terrenos y bienes naturales  
A (572) Bancos 240.000,00  
31/12/XX

7.680,00 (681) Amortización del Inmovilizado Material  
A (281) Amortización Acumulada del Inmovilizado Material 7.680,00

SUBVENCIÓN 120.000,00	Construcción, 80%	96.000,00*
	Terreno, 20%	24.000,00

\*96.000 25 años = 3.840

31/12/XX

3.840,00 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital  
A (746) Subvenciones de capital transferidas al resultado 3.840,00  
m/d  
3.840,00 (130) Subvenciones oficiales de capital  
A (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital 3.840,00.

4.- Valor en libros acciones 60.000,00  
Valor razonable al cierre 54.000,00 (30.000 acc. x 1,8 Euros)  
Pérdida 6.000,00

31/12/XX

6.000,00 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital  
A (746) Subvenciones de capital transferidas al resultado 6.000,00  
m/d

6.000,00 (130) Subvenciones oficiales de capital  
A (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital 6.000,00

5.- 10.000,00 (572) Bancos  
A (740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación 10.000,00  
A (778) Ingresos excepcionales 10.000,00

### Ejemplo 3

- Donación por parte de un socio de un equipo informático
- Valor de mercado = 3.000 Euros

3.000,00 (217) Equipos para procesos de información  
A (118) Aportaciones de socios o propietarios 3.000,00

- 118. Aportaciones de socios o propietarios

Elementos patrimoniales entregados por los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales, en virtud de operaciones no escritas en otras cuentas. Es decir, siempre que no constituyan contraprestación por la entrega de bienes o la prestación de servicios realizados por la empresa, ni tengan la naturaleza de pasivo. En particular, incluye las cantidades entregadas por los socios o propietarios para compensación de pérdidas.

#### **4.12.- COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

Son aquellas operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios.

Pueden originarse como consecuencia de:

- La fusión o escisión de varias empresas.
  - La adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa.
  - La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa.
  - Otras operaciones cuyo resultado es que una empresa adquiere el control de otra sin realizar una inversión.
- Casos a) y b) excepto vinculadas: Método de adquisición según esta norma.
  - Casos c) y d): Según norma de valoración de instrumentos financieros.

#### **Método de adquisición**

La aplicación del método requiere:

- a) Identificar la empresa adquirente (la que obtiene el control del negocio o negocios adquiridos).
- b) Determinar la fecha de adquisición (aquella en que la empresa adquirente obtiene el control del negocio o negocios adquiridos).
- c) Cuantificar el coste de la combinación de negocios (valor razonable de los activos entregados, pasivos asumidos e instrumentos de patrimonio emitidos a cambio de los negocios adquiridos, más el valor razonable de cualquier adquisición adicional, más los costes directamente atribuibles).
- d) Valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (en general se registrarán por su valor razonable si puede ser estimado con fiabilidad).
- e) Determinar el importe de fondo de comercio o de la diferencia negativa (valor razonable de la contraprestación entregada menos valor de los activos adquiridos menos los pasivos asumidos). Si este importe fuera negativo se reconocerá en la cuenta de PyG como un ingreso.

#### **4.13.- NEGOCIOS CONJUNTOS**

Son aquellas actividades económicas controladas conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas.

Es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas o entidades (partícipes), convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica para obtener beneficios económicos de forma que las decisiones estratégicas requieren el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Categorías de negocios conjuntos:

- Los que no requieren la constitución de una empresa o estructura financiera independiente de los partícipes (UTE's, Comunidades de bienes).
- Los que requieren la constitución de una persona jurídica independiente o las empresas controladas de forma conjunta o multigrupo.

#### **Explotaciones y negocios controlados de forma conjunta.**

- El partícipe registrará, en función de su % de participación, la parte proporcional que le corresponda:
  - De los activos y pasivos en su balance.
  - De los gastos e ingresos en su cuenta de PyG.
  - De las partidas correspondientes en su estado de patrimonio netos y estado de flujos de efectivo.
- Se deberán eliminar los resultados no realizados por transacciones entre el partícipe y el negocio conjunto en función del % de participación.
- Se eliminarán los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de tesorería recíprocos.

#### **Empresas controladas de forma conjunta o multigrupo.**

- El partícipe registrará la inversión de acuerdo con lo previsto en la norma de instrumentos financieros para las empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

#### **4.14.- OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO**

REGLA GENERAL de valoración de los elementos objeto de la transacción:

- Momento inicial: por su valor razonable.
  - En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación.
- Valoración posterior: de acuerdo con la correspondiente norma de valoración.

#### **Norma particular para fusiones y excisiones**

- Si interviene la dominante del grupo o subgrupo y una dependiente:
  - Dominante: No se modificarán los valores contables existentes antes de la operación.
  - Dependiente: Los elementos patrimoniales se valorarán por el importe que correspondería en las cuentas consolidadas del grupo/subgrupo.

Fusiones entre otras sociedades del grupo: los elementos patrimoniales todas las sociedades se valorarán según los valores contables existentes antes de la operación en sus cuentas anuales individuales.

- Alcance y regla general.

La presente norma será de aplicación a las operaciones realizadas entre empresas del mismo grupo, tal y como éstas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de cuentas anuales.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación.

- Normas particulares:

*Aportaciones no dinerarias de un negocio*

En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

*Operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio*

En las operaciones entre empresas del grupo en las que intervenga la empresa dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, no se modificarán los valores contables antes de la operación de los elementos patrimoniales de la empresa dominante, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

**4.15.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO**

<b>CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES</b>	
<b>CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Se aplicarán de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.</li> <li>➡ El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio o la subsanación del error, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.</li> </ul>
<b>ERRORES CONTABLES</b>	
<b>CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Se aplicará de forma prospectiva.</li> <li>➡ Su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto.</li> <li>➡ El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.</li> </ul>

Si ponen de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio:

- Deberán tenerse en cuenta en la formulación de las cuentas anuales (o su reformulación antes de la aprobación por el órgano competente).
- El efecto en las CC. AA. será en función de su naturaleza:
  - Un ajuste.
  - Información en memoria.
  - Ambos.

Si ponen de manifiesto condiciones que NO existían al cierre del ejercicio:

- No supondrán un ajuste en las cuentas anuales.
- Si son de importancia significativa se informará en la memoria de:
  - Su naturaleza.
  - La estimación de su efecto o una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar la estimación.
- En todo caso se incluirá información sobre los que afecten al principio de empresa en funcionamiento.
  - En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.

# **5.- CUENTAS ANUALES**

<b>GRUPOS EN EL PGC</b>			
PGC 1990		PGC 2007	
GRUPO 1	Financiación básica	GRUPO 1	Financiación básica
GRUPO 2	Inmovilizado	GRUPO 2	Inmovilizado
GRUPO 3	Existencias	GRUPO 3	Existencias
GRUPO 4	Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico	GRUPO 4	Acreedores y Deudores por operaciones comerciales
GRUPO 5	Cuentas Financieras	GRUPO 5	Cuentas Financieras
GRUPO 6	Compras y Gastos	GRUPO 6	Compras y Gastos
GRUPO 7	Ventas e Ingresos	GRUPO 7	Ventas e Ingresos
		GRUPO 8	Gastos imputados al patrimonio neto
		GRUPO 9	Ingresos imputados al patrimonio neto

<b>CCAA ABREVIADAS / PYMES</b>			
	ACTIVO	CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS	NÚMERO MEDIO TRABAJADORES
BALANCE, ECPN Y MEMORIA*	2.373.997,81 Euros 2.850.000,-Euros	4.747.995,62 Euros 5.700.000,-Euros	50
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	9.495.991,25 Euros 11.400.000,-Euros	18.991.982,50 Euros 22.800.000,-Euros	250

Anterior – Definitiva

\* ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NO SERÁ OBLIGATORIO

\* NO ESTARÁN OBLIGADAS A ELABORAR EL INFORME DE GESTIÓN

<b>CUENTAS ANUALES</b>
<b>BALANCE</b>
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>
<b>MEMORIA</b>
<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>

El Estado de Cambios en el Patrimonio neto se divide en dos partes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Estado de ingresos y gastos reconocidos
	Estado total de cambios en el patrimonio neto

NOTA: En la elaboración de estos cuadros, y básicamente para los apartados del Marco Conceptual y Cuentas anuales, se ha utilizado como base los materiales elaborados por ASEPUC, Asociación española de profesores universitarios de contabilidad, de la cual soy miembro.

## NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Documentos que integran las cuentas anuales	9. Estado de flujos de efectivo
2. Formulación de cuentas anuales	10. Memoria
3. Estructura de las cuentas anuales	11. Cifra anual de negocios
4. Cuentas anuales abreviadas	12. Número medio de trabajadores
5. Normas comunes	13. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6. Balance	14. Estados financieros intermedios
7. Cuenta de pérdidas y ganancias	15. Partes vinculadas
8. Estado de cambios en el patrimonio neto	

### BALANCE: ACTIVO

#### A) ACTIVO NO CORRIENTE

- I. Inmovilizado intangible
- II. Inmovilizado material
- III. Inversiones inmobiliarias
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo
- V. Inversiones financieras a largo plazo
- VI. Activos por impuesto diferido

#### B) ACTIVO CORRIENTE

- I. Activos no corrientes mantenidos para la venta
- II. Existencias
- III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo
- V. Inversiones financieras a corto plazo
- VI. Periodificaciones a corto plazo
- VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

### BALANCE: ACTIVO

- No existen gastos ni ingresos a distribuir, ni gastos de establecimiento
- Inversiones inmobiliarias y en empresas del grupo y asociadas
- Valores netos de amortizaciones y provisiones
- Correcciones de valor y provisiones
- Arrendamiento financiero según naturaleza
- Instrumentos financieros valorados según intención de la empresa
- Activo por impuesto diferido
- Activos no corrientes mantenidos para la venta

<b>“LADO DERECHO DEL BALANCE” (Patrimonio y pasivo)</b>	
PGC 1990	PGC 2007
Fondos propios	Patrimonio neto
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	
Provisiones para riesgos y gastos	Pasivo no corriente
Acreeedores a largo plazo	
Acreeedores a corto plazo	Pasivo corriente

<b>BALANCE: Patrimonio neto</b>
<i>A-1) FONDOS PROPIOS</i>
I. Capital
II. Prima de emisión
III. Reservas
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)
V. Resultados de ejercicios anteriores
VI. Otras aportaciones de socios
VII. Resultado del ejercicio
VIII. (Dividendo a cuenta)
IX. Otros instrumentos de patrimonio
<i>A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</i>
I. Instrumentos financieros disponibles para la venta
II. Operaciones de cobertura
III. Otros
<i>A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</i>

<b>BALANCE: Pasivo</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>
I. Provisiones a largo plazo
II. Deudas a largo plazo
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo
IV. Pasivos por impuesto diferido
V. Periodificaciones a largo plazo
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta
II. Provisiones a corto plazo
III. Deudas a corto plazo
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo
V. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar
VI. Periodificaciones a corto plazo

## CONTENIDO BALANCE: Patrimonio y Pasivo

- Patrimonio y pasivo
- Patrimonio: fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones
- Acciones propias y desembolsos no exigidos: menor valor del neto
- Resultado de acciones propias: reservas
- Aportaciones y subvenciones de socios: fondos propios
- Patrimonio con más "movilidad"
- Pasivo por impuesto diferido
- Pasivos no corrientes vinculados con activos mantenidos para la venta

## PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### A) OPERACIONES CONTINUADAS

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN  
+ /- A.2) RESULTADO FINANCIERO  
= A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

+/- Impuestos sobre beneficios

= A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS

### B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS

Resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos

A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO

## PÉRDIDAS Y GANANCIAS: resultado de explotación

### A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo
4. Aprovisionamientos
5. Otros ingresos de explotación
6. Gastos de personal
7. Otros gastos de explotación
8. Amortización del inmovilizado
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
10. Excesos de provisiones
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado

**A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)**

<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS: Resultado financiero</b>	
12. Ingresos financieros	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
13. Gastos financieros	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
a) Cartera de negociación y otros	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	
15. Diferencias de cambio	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
a) Deterioros y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones y otras	
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	

<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación vertical</li> <li>• Operaciones continuadas e interrumpidas</li> <li>• Resultados extraordinarios</li> <li>• Ventas netas de devoluciones</li> <li>• Variación del valor razonable en instrumentos financieros</li> <li>• Deterioro, bajas y enajenaciones en el resultado de explotación</li> <li>• Diferencia negativa de combinaciones de negocio, resultado de explotación (Necas)</li> <li>• Costes de Reestructuración, resultado de explotación (Necas)</li> </ul>

<b>¿Y LOS RESULTADOS EXTRAORDINARIOS?</b>	
<b>PGC'90</b>	<b>NPGC</b>
Enajenación inmovilizado	Resultado de explotación
Deterioros extraordinarios de inmovilizado	Resultado de explotación
Subvenciones de capital traspasadas al resultado	Resultado de explotación
Sanciones y multas	Resultado de explotación
Deterioro de instrumentos financieros	Resultado financiero
Resultados en operaciones con acciones propias	Directamente a patrimonio neto
Resultados en operaciones con obligaciones propias	Resultado financiero
Gastos e ingresos de ejercicios anteriores	Directamente a patrimonio neto

<b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">DOS PARTES</div> <p style="text-align: center;">1) Estado de ingresos y gastos reconocidos 2) Estado total de cambios en el patrimonio neto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">           La parte 1) "Estado de ingresos y gastos reconocidos" no se contempla en el PGC de PyMes         </div>
<b>1) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b> <b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b> <b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>
<b>B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:</b>
I. Por valoración de instrumentos financieros
II. Por coberturas de flujos de efectivo
III. Subvenciones donaciones y legados
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes
V. Efecto impositivo
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)
<b>C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:</b>
VI. Por valoración de instrumentos financieros
VII. Por coberturas de flujos de efectivo
VIII. Subvenciones, donaciones y legados
IX. Efecto impositivo
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>

<b>2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>
<b>A. SALDO FINAL DEL AÑO 200X – 2</b>
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos
II. Operaciones con socios o propietarios
III. Otras variaciones del patrimonio neto
<b>A + B = C. SALDO FINAL DEL AÑO 200X – 1</b>
IGUAL PARA EL AÑO ANTERIOR

<b>OPERACIONES CON SOCIOS O PROPIETARIOS</b>
1. Aumentos de capital.
2. ( - ) Reducciones de capital.
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).
4. ( - ) Distribución de dividendos.
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.
7. Otras operaciones con socios o propietarios.

## **2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

La presentación del Estado total de cambios en el patrimonio neto prevé una columna por cada uno de los siguientes conceptos

Capital	Escriturado
	No exigido
Prima de emisión	
Reservas	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	
Resultado de ejercicios anteriores	
Otras aportaciones de socios	
Resultado del ejercicio	
(Dividendo a cuenta)	
Otros instrumentos de patrimonio	
Ajustes por cambio de valor	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	

<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos
2. Ajustes del resultado
3. Cambios en el capital corriente
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación
= 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>
6. Pagos por inversiones (-)
7. Cobros por desinversiones (+)
= 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio
= 12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C+/-D)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio

<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (2): EXPLOTACIÓN</b>
<b>2. AJUSTES DEL RESULTADO</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)
c) Variación de provisiones (+/-)
d) Imputación de subvenciones (-)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)
g) Ingresos financieros (-)
h) Gastos financieros (+)
i) Diferencias de cambio (+/-)
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)
k) Otros ingresos y gastos (-/+)
<b>3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE</b>
a) Existencias (+/-)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)
c) Otros activos corrientes(+/-)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar(+/-)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)
<b>4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>
a) Pagos de intereses (-)
b) Cobros de dividendos (+)
c) Cobros de intereses (+)
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+)
e) Otros pagos (cobros) (-/+)

<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (4): INVERSIÓN</b>
<b>6. PAGOS POR INVERSIONES (-)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas
b) Inmovilizado intangible
c) Inmovilizado material
d) Inversiones inmobiliarias
e) Otros activos financieros
f) Activos no corrientes mantenidos para venta
g) Otros activos
<b>7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)</b>
a) Empresas del grupo y asociadas
b) Inmovilizado intangible
c) Inmovilizado material
d) Inversiones inmobiliarias
e) Otros activos financieros
f) Activos no corrientes mantenidos para venta
g) Otros activos
= 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)

<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (5): FINANCIACIÓN</b>
<b>9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio
b) Amortización de instrumentos de patrimonio
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos
<b>10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO</b>
a) Emisión:
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)
2. Deudas con entidades de crédito (+)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)
5. Otras deudas (+)
b) Devolución y amortización de:
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)
2. Deudas con entidades de crédito (-)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)
4. Otras deudas (-)
<b>11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>
a) Dividendos (-)
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)

## MEMORIA

1. Actividad de la empresa
2. Bases de presentación de las cuentas anuales
3. Aplicación de resultados
4. Normas de registro y valoración
5. Inmovilizado material
6. Inversiones inmobiliarias
7. Inmovilizado intangible (incluye fondo de comercio)
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
9. Instrumentos financieros (incluye riesgos y fondos propios)
10. Existencias
11. Moneda extranjera
12. Situación fiscal
13. Ingresos y gastos
14. Provisiones y contingencias
15. Información sobre medio ambiente
16. Retribuciones a largo plazo al personal
17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
18. Subvenciones, donaciones y legados
19. Combinaciones de negocios
20. Negocios conjuntos
21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas
22. Hechos posteriores al cierre
23. Operaciones con partes vinculadas
24. Otra información
25. Información segmentada



# **ANEXO**

¿Qué hacer con las adaptaciones sectoriales a partir del 1 de enero de 2008?

Disposición transitoria quinta RD 1514/2007. Desarrollos normativos en materia contable.

- Con carácter general, las adaptaciones sectoriales y otras disposiciones de desarrollo en materia contable en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, disposiciones específicas y en el presente Plan General de Contabilidad.

Las empresas que estén sometidas a la adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias (OM 28-12-94), deberán analizar la consistencia de dicha normativa en contraposición al nuevo Plan General de Contabilidad, y específicamente los siguientes puntos:

- La activación de intereses.

Lo que hasta ahora era una alternativa reservada básicamente a las empresas inmobiliarias, se convierte en el NPGC en una obligación generalizada. Un aspecto relevante continuará siendo en qué momento deberán activarse dichos gastos financieros.

- Tratamiento de la financiación no específica.

El nuevo Plan no considera este punto de manera expresa, mientras que la adaptación sectorial sí que trata qué parte de la financiación no específica se tomará en consideración para la incorporación de gastos financieros.

- Actualización de cuentas a cobrar y a pagar a largo plazo.

Los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría (cuentas a cobrar y a pagar) se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual cuyo importe se espera en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para su valoración posterior los activos y pasivos incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- Cómputo contable de los ingresos.

El nuevo Plan General de Contabilidad establece que uno de los criterios básicos para el reconocimiento de una venta atiende a la transmisión de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad al comprador con independencia de la transmisión jurídica. Con respecto a la adaptación sectorial actual se plantean dos cuestiones que deben ser analizadas:

-¿Es posible la contabilización de una venta cuando se haya incurrido en un mínimo del 80% de los costes de construcción por considerarse sustancialmente terminada?

-¿Sólo se transfieren los riesgos inherentes a la propiedad cuando se perfecciona la escritura pública?

- Provisiones específicas.

En la tercera parte de la Adaptación se recogen tres cuentas de provisiones específicas, para evicción y saneamiento, para terminación de obras, y para pérdidas en promociones.

La provisión para evicción y saneamiento se basa en una obligación legal por parte de la empresa inmobiliaria, que no presenta ninguna duda, en su aplicación en relación con el nuevo Plan, aunque con la entrada en vigor de la Ley de ordenación de la edificación, su utilidad es muy menor.

La provisión para terminación de obras está relacionada con el cómputo contable de los ingresos.

La provisión para pérdidas en promociones deberá analizarse a partir de la nueva formulación del principio de prudencia valorativa y en relación a la nueva provisión por contratos onerosos que incorpora el nuevo PGC.

- Permutas de suelo.

El Nuevo Plan General de Contabilidad distingue entre permutas de carácter comercial y permutas de carácter no comercial. Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de los impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias. Ello puede dar lugar al reconocimiento de beneficios o pérdidas.

Este aspecto tendrá especial relevancia en el tratamiento de la permuta consistente en la recepción de un terreno a cambio de entrega de construcciones futuras (permuta característica del sector) en la que hasta la actualidad no se permite el reconocimiento de beneficio alguno.

- Inversiones inmobiliarias.

El nuevo Plan General de Contabilidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

- Inmuebles para el arrendamiento disponibles para la venta.

La adaptación del PGC de contabilidad a las empresas inmobiliarias establece en su norma de valoración 3ª letra c) que los terrenos, solares y edificaciones, contabilizados en el inmovilizado, siempre que no hayan sido objeto de explotación, que la empresa decida destinar a la venta, se incorporarán a existencias a través de la cuenta 609, al precio de adquisición o coste de producción deducidas, en su caso, las amortizaciones y realizando el traspaso de las posibles provisiones por depreciación.

Por su parte, la norma de valoración 7ª del nuevo PGC señala que la empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperara fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, reclasificando dicho elemento desde el grupo 2 al subgrupo 58, valorándolo en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

- Aportaciones no dinerarias.

Según se desprende del nuevo Plan General de Contabilidad, las aportaciones no dinerarias permiten el reconocimiento de un beneficio en la aportante (permuta comercial), aunque en el caso de empresas vinculadas hay dudas sobre si puede recogerse dicho beneficio.

- Uniones Temporales de Empresas.

También deberemos contrastar la norma de valoración 21ª de la Adaptación sectorial con la norma 20ª, Negocios conjuntos del nuevo Plan.

- Consultas contables ICAC.

Por último, deberá analizarse la consistencia con el nuevo Plan de las numerosas consultas evacuadas por el ICAC en base a la anterior normativa, y con indudable trascendencia para las empresas inmobiliarias, como por ejemplo:

- Adquisición de un edificio a cambio de una renta vitalicia a favor del vendedor.
- Indemnizaciones a arrendatarios de inmuebles.
- Registro de una cesión del derecho de uso sobre un terreno concedido por una Administración pública.
- Operaciones que se realizan en relación con una Junta de Compensación, que actúa con carácter fiduciario sobre los terrenos a urbanizar que se le transfieren...